

DIRECTIVA N° 036 - 2014-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**"MEDICIÓN DE LOGRO DE CAPACIDADES EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN
Y MATEMATICA EN ESTUDIANTES DEL TERCER Y QUINTO GRADO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA"**

I. FINALIDAD:

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Plan "Medición de Logro de Capacidades en las áreas de Comunicación y Matemática en estudiantes del Tercer y Quinto grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Tacna"; a fin de elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes de Educación Secundaria.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Planificar, organizar y ejecutar acciones de medición de logro de capacidades en las áreas de Comunicación y Matemática en estudiantes del Tercer y Quinto grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 2.2 Conocer la línea de base y establecer estrategias para elevar el nivel de logro de aprendizajes en Comunicación y Matemática de los estudiantes de Educación Secundaria de la Región Tacna.
- 2.3 Implementar actividades y estrategias que permitan medir el logro de capacidades en las áreas de Comunicación y Matemática en estudiantes del Tercer y Quinto grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 2.4 Generar una cultura de evaluación en la comunidad educativa regional.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 3.2 Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. 011-2012-ED.
- 3.3 Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S. 004-2013-ED
- 3.4 R.M. N° 0440-2008-ED, Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- 3.5 R.M. N° 0622-2013-ED, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en Educación Básica".
- 3.6 R.D.R. N° 000659, que aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna".
- 3.7 Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- 3.8 Plan de Trabajo Anual del PELA.

IV. ALCANCES:

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
Dirección de Gestión Pedagógica.
Dirección de Gestión Institucional.
Oficina de Administración de la DRSET.
Programa Presupuestal de Logros de Aprendizaje.
- 4.2 Unidad de Gestión Educativa Local: Candarave, Jorge Basadre, Tacna y Tarata.
- 4.3 Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Secundaria de la región Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, conjuntamente con las UGELs, implementan el plan de medición de Logro de Capacidades en las áreas de Comunicación y Matemática en estudiantes del Tercer y Quinto grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Tacna".
- 5.2 El programa presupuestal de logros del aprendizaje brindará los recursos necesarios y establecidos en su plan de trabajo anual.
- 5.3 La Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de realizar las coordinaciones para la organización y conformación del Equipo Regional de Medición.
- 5.4 Las y los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave en coordinación con los Directores asegurarán la participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas en las evaluaciones.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. DE LA ORGANIZACIÓN.

La planificación y organización estará a cargo del Equipo de Especialistas de Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica.

6.2. DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO REGIONAL.

La DRSET conformará el "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en las áreas de Comunicación y Matemática en estudiantes del Tercer y Quinto grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Tacna", el mismo que estará conformando por:

- Director de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- Coordinadora Regional del PELA
- Jefes del Área de Gestión Pedagógica de las UGELs Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Especialistas de Educación Secundaria, Técnico Productivo y Superior de la DRSET y UGELs.

El equipo se responsabiliza de planificar, organizar, evaluar, procesar, analizar y socializar los resultados para la toma de decisiones adecuadas con los actores involucrados en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

6.3. DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La aplicación de las pruebas estará bajo la responsabilidad de cada UGEL. Para este fin, se conformará mediante acto resolutivo de la UGEL un equipo local integrado de la siguiente forma:

- Jefes del Área de Gestión Pedagógica de las UGELs.
- Especialistas de Educación.
- Planificador de la UGEL o Especialista en Estadístico.
- Docentes voluntarios.

Las pruebas se aplicaran según el siguiente cronograma:

AREA	GRADO	PRIMERA EVALUACION	SEGUNDA EVALUACION
COMUNICACION	TERCERO	22 de mayo del 2014	19 de Noviembre del 2014
	QUINTO		
MATEMATICA	TERCERO		
	QUINTO		

Para la aplicación la prueba la DRSET seleccionará una muestra que considere hasta el 30% de los estudiantes del Tercer y Quinto Grado de Educación Secundaria.

En esta muestra la aplicación de las pruebas lo hará un equipo de docentes de la institución educativa, organizados por el Director y/o Sub Director de Formación General, bajo la supervisión del personal seleccionado por el Equipo Local de Aplicación de cada UGEL.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Para los estudiantes que no están considerados en la muestra, la prueba la tomará el docente responsable del área correspondiente. Para lo cual del Director de la Institución Educativa solicitará las pruebas a la UGEL correspondiente adjuntando las nominas de matrícula de las secciones correspondientes.

6.4. DE LOS RESULTADOS.

- *Luego de finalizada la aplicación de las pruebas en la muestra, las UGELs harán llegar las hojas de respuestas a la DRSET para el procesamiento correspondiente, en un plazo máximo de 02 días.*
- *Los Directores de las Instituciones Educativas no focalizadas deben de remitir las fichas ópticas hasta el 02 de junio a las respectivas UGELS*
- *Posteriormente, la DRSET remitirá los resultados, por Institución Educativa, a cada UGEL la misma que se encargará de hacer llegar los resultados a las Instituciones Educativas de su jurisdicción.*

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 *Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción, brindando el apoyo correspondiente.*
- 7.2 *En el proceso de embalado y distribución de pruebas se contará con el apoyo del personal de los centros de recursos para el aprendizaje.*
- 7.3 *Las Unidades de Gestión Educativa Local emitirán una resolución de reconocimiento para el personal que apoye en la aplicación de las pruebas en las Instituciones Educativas.*
- 7.4 *El personal que apoye en la elaboración de pruebas y procesamiento de las mismas, será reconocido mediante resolución de la DRSET.*
- 7.5 *Los Directores de las UGELs e Instituciones Educativas, brindarán facilidades para que el personal que integra el Equipo Regional de Medición cumplá con sus funciones.*
- 7.6 *Los especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local, asegurarán la entrega oportuna de las pruebas a las Instituciones Educativas que no son parte de la muestra.*
- 7.7 *La DRSET y las UGELs velarán por el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones, mediante acciones de monitoreo.*
- 7.8 *Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica.*

Tacna, 28 de abril del 2014



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA